

ANÁLISIS DE LOS EFECTOS ECONÓMICOS DE LAS NUEVAS PERSPECTIVAS FINANCIERAS DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS

RESUMEN

En este trabajo se evalúan, para España y sus Comunidades Autónomas, los efectos de la pérdida de Fondos Comunitarios que sufrirá España durante el período 2007-2013. Después de cuantificar las pérdidas de Fondos se analiza el impacto sobre la producción, el número de ocupados, el stock de capital privado y stock de capital público.

Palabras Clave: Fondos Europeos, Infraestructuras, Stock de Capital, Crecimiento Económico, Modelos VARMA

Clasificación JEL: H54, O47, C32

Rafael Flores de Frutos¹
Juan José Rubio Guerrero²
José Felix Sanz Sanz³
Santiago Alvarez Garcia⁴

¹ Catedrático de Econometría. Universidad Complutense. **Jefe de la División de C.C.E.E. del Colegio Universitario “Cardenal Cisneros”.**

² Catedrático de Hacienda Pública. Universidad de Castilla-La Mancha.

³ Profesor Titular de Hacienda Pública. Universidad Complutense.

⁴ Profesor Titular de Hacienda Pública. Universidad de Oviedo.

INTRODUCCION.

Uno de los objetivos que debe abordar la política económica de cualquier país es la reducción de las desigualdades, medidas fundamentalmente en términos de renta y paro, existentes entre las distintas regiones de su territorio. Este es el objetivo básico de la política regional. En consecuencia, desde una perspectiva microeconómica, la política regional tiene que ver con la creación, la adecuación y la gestión de las condiciones de localización de las actividades económicas en un territorio. Es por tanto, un concepto vinculado a la generación de unas condiciones de asignación de los recursos y capacidades económicas más equitativa entre regiones.

Los gobiernos de cada Estado son conscientes de las exigencias financieras que esta política conlleva, para lo cual destinan ingentes cantidades de recursos a través de un conjunto de políticas destinadas a la mejora de las condiciones económicas y sociales de las regiones menos favorecidas. Para ello, existen un conjunto de instrumentos como son la inversión directa en infraestructuras, las políticas de formación, las ayudas directas destinadas a atraer inversiones productivas específicas, la política industrial o la utilización de instrumentos financieros específicos, como es en el caso de España el Fondo de Compensación Interterritorial.

En este contexto, aparece un nuevo nivel en el diseño de la política regional vinculado al ámbito europeo. Esta política regional europea adquiere una nueva dimensión con la reforma del Tratado de Roma que supuso el Acta Única Europea, en donde el objetivo del logro de un mercado interior sin fronteras podría traer aparejado el peligro de una mayor concentración de riqueza en las regiones más favorecidas, de tal forma que se hacía necesario reforzar el concepto de cohesión económica y social, intensificando la utilización de los

instrumentos de política regional europea. En consecuencia, la política regional en Europa es fundamentalmente una política de cohesión. Un instrumento de la solidaridad financiera y de la integración económica de la Unión Europea con el objetivo genérico de reducción de las disparidades en los niveles de renta de las regiones europeas, al mismo tiempo que mejorar el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos.

Aunque existen otras políticas comunitarias con fuertes efectos regionales, por ejemplo la PAC, la auténtica política regional europea se articula a través de dos bloques: los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión. Los primeros son instrumentos que se desarrollan a partir de los años 70 con el fin de coordinar y completar financieramente los sistemas de incentivos regionales de cada Estado miembro. Especial referencia merece el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) que, creado en 1975, tiene como objetivo exclusivo limitar las desigualdades regionales mediante la transferencia de recursos destinados al apoyo de las regiones menos desarrolladas y la reconversión de las regiones industriales europeas en crisis. Por su parte, el Fondo de Cohesión, creado en 1993, nació para proporcionar recursos financieros a proyectos de medio ambiente y creación de redes europeas en materia de infraestructura de transporte y va destinado a aquellos Estados Miembros de la Unión que tengan un producto nacional bruto *per capita* inferior al 90% de la media europea. Estos países, en un principio, fueron España, Grecia, Portugal e Irlanda –países cohesión-.

La incorporación de unos objetivos ambiciosos en el ámbito de la Unión Europea en materia de cohesión, como consecuencia de la aprobación del Acta Única Europea y su respaldo en el Tratado de Maastrich, así como las necesidades financieras derivadas del desarrollo de nuevas políticas europeas, provocaron nuevas

necesidades financieras como consecuencia de las cuales era necesario aprobar acuerdos institucionales que garantizaran las estabilidad presupuestaria por periodos suficientemente largos. Inicialmente periodos de cinco años, en la actualidad son siete años, dando lugar a los denominados acuerdos sobre "Perspectivas Financieras" para el periodo de referencia.

La reciente aprobación del nuevo marco presupuestario para el periodo 2007-2013 va a tener una incidencia negativa sobre nuestro país que ha sido hasta el presente uno de los principales receptores de fondos europeos. El objetivo de este documento es el análisis del impacto, tanto nacional como por Comunidades Autónomas, de este Acuerdo⁵. La estructura del mismo es la siguiente: La Parte I recoge la situación actual y la previsible evolución de las finanzas públicas españolas, tanto a nivel del Estado como de las Comunidades Autónomas, como consecuencia de los acuerdos alcanzados en la cumbre de Bruselas bajo presidencia británica, desarrollada en diciembre de 2005. la primera sección de esta parte recoge una síntesis de los aspectos más significativos de las Perspectivas Financieras para el periodo 2007-2013. En la segunda sección se ofrece una síntesis regionalizada de las consecuencias directas sobre las finanzas públicas derivadas de la reducción de fondos que sufrirá nuestro país. Por último, en la segunda parte se analizan las consecuencias económicas generales que se derivan de este hecho para el Estado y las Comunidades autónomas, haciendo una consideración teórica de los efectos más relevantes y calculando, a través de un modelo econométrico, el impacto sobre producción, empleo, productividad y stock de capital derivado de la pérdida de los fondos estructurales y de cohesión siempre que no se llevase una

⁵ Pendiente de su ratificación por el Parlamento Europeo.

actuación compensatoria por parte de las autoridades fiscales nacionales respecto a estas transferencias de capital.